PAGINA WEB

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL

EN LA CAUSA No.362-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

Quito, Distrito Metropolitano a 16 de Mayo de 2009; las 13h35.- Revisada la documentación remitida por la Junta Provincial Electoral de Orellana, se observa que la misma está incompleta, en tal virtud y previo a proveer lo que corresponda, se dispone que Secretaria General, mediante oficio, dirigido a la Junta Provincial Electoral de Orellana, exija que de manera inmediata remita a este Tribunal, toda la documentación referente a: la proclamación de los resultados numéricos de las diferentes dignidades de elección popular de dicha jurisdicción; las actas de la Audiencia de Escrutinios en sus diferentes jornadas; las resoluciones adoptadas por ese Organismo respecto del caso que se ventila; todas las actas de escrutinios para las diferentes dignidades de elección popular de la provincia que fueron enviadas por las Juntas Receptoras del Voto para conocimiento del organismo y todas aquellas actas –nuevas- que fueron generadas por la Junta para la corrección de los resultados numéricos y que fueron materia de ingreso –digitalización- en el Centro de Cómputo del Organismo.- Notifíquese y cúmplase.- f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCISO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes,

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE